

**ACTA DE DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROPONENTE (PARA LA GUÍA  
SOCIO-AMBIENTAL DE RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS DEL MARN)**

En la Ciudad de Guatemala, el día \_\_\_\_\_, mes \_\_\_\_\_ de dos mil diez, siendo las \_\_\_\_\_ horas, yo, el infrascrito Notario, me constituyo en mi oficina profesional ubicada en \_\_\_\_\_ a requerimiento del señor \_\_\_\_\_ quien se identifica con cédula de vecindad número de orden \_\_\_\_\_ y de registro \_\_\_\_\_ extendida por el Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_ del departamento de \_\_\_\_\_ quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_ como lo acredita con \_\_\_\_\_ autorizada el \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_, documento que tengo a la vista, para hacer constar su declaración jurada que deberá presentar para la inscripción ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y registro correspondiente de los proyectos que se describen en el punto segundo de esta declaración jurada, para lo cual se procede de la siguiente manera: **PRIMERO:** El requirente, en la calidad con que actúa, bajo juramento de decir verdad y advertido por el Notario de las penas relativas al delito de perjurio declara: **A)** Que su representada desarrollará los proyectos que se describen en el punto segundo de esta acta, los cuales solicita sean inscritos ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales conforme el Decreto Gubernativo No. 15-2010 del Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros, que declara el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional a consecuencia del evento natural extremo "Agatha" y las continuas lluvias que afectan el país y el procedimiento especial para catástrofes regulado en los artículos 59 al 62 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No. 431-2007, como proyectos vinculados de forma directa con la mitigación y minimización de los efectos negativos del evento natural relacionado, los cuales ejecutará durante el período de calamidad decretado y durante un período de sesenta días hábiles ulteriores. En el supuesto haya concluido el plazo indicado y el proponente no haya iniciado la ejecución de alguno de los proyectos cuya inscripción y registro solicita, declara que es de su conocimiento que quedará sin vigencia la inscripción y registro de ese proyecto y deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales el instrumento de evaluación ambiental correspondiente conforme el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades. **B)** Que en la ejecución de los proyectos que se describen en el punto segundo de esta acta, cumplirá con lo establecido en la Guía de Infraestructura, con la Guía Socio-ambiental de Infraestructura, con la Guía Socio-ambiental de Restauración de Áreas Degradadas y con la Aplicación del Análisis de Riesgo (AdR) en Proyectos de Infraestructura aprobadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y con las demás guías aprobadas por dicho Ministerio que le sean aplicables a los proyectos que se describen en el punto segundo de esta acta; **C)** Que acompaña análisis de riesgo de los sitios en los cuales ejecutará los proyectos, comprendiendo los riesgos existentes y probables, antecedentes históricos, prevención futura y medidas de mitigación y medidas de corrección. Dicho análisis identifica las zonas vulnerables y de riesgo, con el objeto de evitar que las obras o actividades se desarrollen nuevamente en lugares de riesgo. Asimismo, que acompaña estudio geológico en el caso que se proponga como sitio para ejecutar un proyecto en una zona de riesgo conforme mapa de riesgo de la Coordinadora para la Reducción de Desastres –CONRED-. **D)** Que cumplirá con las medidas de mitigación establecidas en la Guía Socio-Ambiental de Restauración de Áreas Degradadas de dicho Ministerio y compromisos ambientales que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establezca conforme criterio técnico considerando las características específicas de las obras, proyectos o actividades inscritas en el procedimiento especial para catástrofes establecido en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental. Asimismo que cumplirá con las medidas de mitigación y medidas de corrección que este Ministerio establezca en ejercicio de las facultades de control y seguimiento ambiental. **E)** Que presentará

ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales informes bimestrales del avance de los proyectos que se describen en el punto segundo de esta acta, acompañando fotografías del sitio. **F)** Que cumplirá con la legislación ambiental aplicable así como con todos los requisitos establecidos por la ley y por las disposiciones de otras instituciones aplicables a los proyectos tales como permisos, autorizaciones, licencias y cualquier otro que corresponda. **G)** El requirente manifiesta expresamente que las obligaciones que mediante este documento se compromete a cumplir, las asume en nombre de su representada y no en nombre propio, por lo que la verificación, control y seguimiento en relación al cumplimiento de los compromisos adquiridos, deberá efectuarse directamente a su representada, entidad que será la responsable ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en caso de incumplimiento; **SEGUNDO:** Declara el requirente que los proyectos que presenta para su inscripción ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y registro correspondiente son los siguientes: \_\_\_\_\_ listado de proyectos y su ubicación \_\_\_\_\_; **TERCERO:** Continúa manifestando el requirente que los proyectos que realizará serán única y exclusivamente de reconstrucción, como consecuencia de la emisión del Decreto Gubernativo número 15-2010 del veintinueve de mayo de dos mil diez, por medio del cual se declaró el Estado de Calamidad, a consecuencia del evento natural extremo “Agatha” y las continuas lluvias que afectan el país. Asimismo, que las obras que realice se adecuarán a lo establecido en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, especialmente en sus artículos 59, 60, 61 y 62, que cumplirá con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y acompaña los documentos establecidos en la solicitud de inscripción y registro ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de obras o actividades de restauración de áreas degradadas; **CUARTO:** Que se compromete a cumplir con las medidas de mitigación y los compromisos ambientales que se establezcan en la resolución de aprobación del proyecto, obra, industria o actividad a realizarse. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, una hora más tarde, la cual queda contenida en una hoja de papel bond, escrita en su anverso, la cual previa lectura es aceptada íntegramente por el requirente, quien bien enterado de su contenido, objeto y validez, la acepta, ratifica y firma, con el Infrascrito Notario. DOY FE.

Firma del Requirente Firma y firma y sello del Notario